

**DECRETO N.º 0518-A**

19 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO N.º 0513 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2025, MODIFICADO POR EL DECRETO N.º 0518 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N.º 0513 del 9 de diciembre de 2025, el Alcalde Municipal convocó al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias.

Que posteriormente, mediante el Decreto N.º 0518 del 10 de diciembre de 2025, se modificó el acto administrativo antes citado, con el fin de ajustar los asuntos a tratar durante el respectivo período de sesiones extraordinarias.

Que la Administración Municipal ha identificado la necesidad de modificar, aclarar y adicionar el contenido de los decretos mencionados, con el propósito de incorporar la totalidad de los proyectos de acuerdo e iniciativas que deben ser objeto de estudio, discusión y votación por parte del Concejo Municipal durante dicho período.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la Administración Pública está facultada para modificar o aclarar sus actos administrativos cuando ello resulte necesario para garantizar su correcta ejecución, siempre que no se altere la esencia del acto inicial.

Que, en concordancia con el principio de eficacia administrativa consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, es deber de la Administración asegurar que sus decisiones produzcan los efectos para los cuales fueron expedidas, lo cual justifica la complementación del acto administrativo mediante el cual se convocó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias.

Que mediante radicado N.º 2025-100-002666-2 del 19 de diciembre de 2025, el Alcalde Municipal informó al Concejo Municipal de San José de Cúcuta sobre el disfrute de vacaciones del señor JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA, Alcalde Municipal, así como la solicitud de autorización para la salida del país con destino a Aruba, por el período comprendido entre el veintiséis (26) y el treinta (30) de diciembre de 2025.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente fundamentada en lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 136 de 1994, norma que regula las faltas temporales de los alcaldes, dentro de las cuales se incluyen aquellas derivadas del disfrute de vacaciones, sin que ello implique vacancia del cargo.

Que el disfrute del período vacacional referido se encuentra debidamente soportado en la Resolución N.º 724 del 18 de diciembre de 2025, expedida por la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal.

Que, en consecuencia, resulta necesario adicionar el decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias, con el fin de incluir formalmente la citada solicitud para su estudio y trámite por parte del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, de conformidad con la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto

**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al parágrafo primero del Decreto N.º 0518 del 10 de diciembre de 2025 la siguiente solicitud, para su estudio, discusión y decisión por parte del Concejo Municipal de San José de Cúcuta durante el periodo de sesiones extraordinarias:

PARÁGRAFO 1º. Durante el periodo de sesiones extraordinarias, el Concejo Municipal deberá continuar con el estudio y trámite reglamentario de las siguientes solicitudes:

Titulo del Proyecto de Acuerdo	Tema Principal	Entidad / Autoridad Involucrada
Solicitud permiso Alcalde de Cúcuta solicitud de autorización para la salida del país con destino a Aruba, por el periodo comprendido entre el veintiséis (26) y el treinta (30) de diciembre de 2025.	Permiso salida país	Alcaldia Municipal

ARTÍCULO 2º. Remítase copia del presente Decreto al Concejo Municipal de San José de Cúcuta para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal San José de Cúcuta
20251219 - 14 -

Revisó y aprobó:

Misael Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Bierman Suarez Martínez - Secretario General

Proyectó: Clara Paola Aguilar Barreto - Asesora Jurídica

MISAELO ZAMBRANO
JEFETO OFICINA ASESORA JURIDICA
BIRMAN SUAREZ MARTINEZ
PROYECTO CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO